ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE DOCENCIA DEL DIA MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015

Se constata el quórum y se instala la sesión con los siguientes miembros: Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA., Vicerrector de Docencia quien la preside, Ing. Álvaro Aguinaga PhD., Ing. Jorge Vintimilla MSc, Ing. Jesús Játiva PhD., Ing. Carolina Bernal PhD., Ing. Efraín Naranjo Ph.D, Ing. Luis Gutiérrez MSc., y Mat. Marco Calahorrano Ph.D.

Se lee el orden del día y se lo aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación del acta de resoluciones adoptadas por el Consejo de Docencia en la sesión ordinaria del día miércoles 18 de marzo de 2015.
2. Solicitudes para concesión de terceras matrículas.
3. Memorando EPN-FIEED-2015-0199-M, sobre Resolución de Consejo de FIEE respecto de la recalificación de Proyecto de Titulación señor Analuisa Roldan Fredy.
4. Comunicación CP-SG-010-2015 – Propuesta de Políticas y Reglamento de Admisión a Maestrías con la incorporación de las observaciones señaladas por el Consejo Politécnico y el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social.
5. Propuesta de Unidad de Titulación Especial.
6. Comunicación CP-SG-009-2015 – Reglamento de Régimen Académico de la Escuela Politécnica Nacional con la incorporación de reformas emitidas por el CES.
7. Memorando EPN-CP-2015-0013-M sobre la aprobación del Plan Estratégico de la Escuela Politécnica Nacional y las Políticas de Docencia e Investigación presentadas por el señor Rector.

RESOLUCIONES:

PUNTO 1 Lectura y aprobación del Acta de Resoluciones adoptadas por Consejo de Docencia del día miércoles 18 de marzo de 2015.

No. 035 Se RESUELVE, aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión Ordinaria de Consejo de Docencia del día miércoles 18 de marzo de 2015 con las siguientes modificaciones:

- Al final del segundo parágrafo del punto 2 agregar: "como miembro del Consejo de Docencia".
- Al final de la nota de la resolución No. 034, agregar la hora de salida de la sala por parte de los Doctores De La Torre y Játiva que fue a las 13:00hs.

➢ Se aprueba la presente acta con la abstención del Ing. Efraín Naranjo PhD por no haber estado presente en esa sesión.

PUNTO 2 Solicitudes para concesión de terceras matrículas.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

Se dan lectura a 7 comunicaciones de estudiantes que al haber agotado su segunda matrícula, solicitan que se les conceda tercera matrícula para continuar sus estudios en la carrera respectiva, respaldados con los justificativos e informes determinados en la normativa superior vigente.

Estas solicitudes serán receptadas en el Vicerrectorado de Docencia, hasta la fecha establecida para "*Inscripción y aceptación estudiantes a carreras*" definidas en el Calendario Académico del semestre subsiguiente.

No. 036 Con base al informe de Trabajo Social suscrito por la Lcda. Jenny Tubón y los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula para el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Estefanía Alexandra Galarza Carrión**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que proceda con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición y sea dada de alta.

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la situación vulnerable de la estudiante, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

No. 037 Con base al informe de Trabajo Social suscrito por la Lcda. Geovanna Nacimba y del informe Psicológico suscrito por el Ps. Fernando Torres adjuntando los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Joselyn Alzamora Chiriboga**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que continúe con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición y sea dada de alta.

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la situación sensible de la estudiante, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

No. 038 Con base al informe del Psicológico suscrito por el Ps. Fernando Torres al cual adjuntan los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Joselyn Daniela Sánchez Moncayo**, estudiante de la carrera de Ingeniería Mecánica.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que continúe con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición y sea dada de alta.

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la situación delicada de la estudiante, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

No. 039 Con base al informe de Trabajo Social suscrito por la Lcda. Geovanna Nacimba y del informe Psicológico suscrito por el Ps. Fernando Torres a los que adjuntan los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Magaly Rubí Bastidas Molina**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Ciencias Económicas y Financieras.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que continúe con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición y sea dada de alta.

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la situación vulnerable de la estudiante, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

No. 040 Con base al informe de Trabajo Social suscrito por la Lcda. Jenny Tubón al cual adjunta los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Myriam Patricia Caiza Erazo**, estudiante de la carrera de Ingeniería Ambiental.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que proceda con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición.

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la difícil situación económica de la estudiante y su madre, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

No. 041 Con base al informe del Psicológico suscrito por el Ps. Fernando Torres al cual adjuntan los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de **la Srta. Selena Yanina Barragán Maldonado,** estudiante de la carrera de Física.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que continúe con el tratamiento necesario a la estudiante, hasta que supere su condición y sea dada de alta.

Se dispone a Trabajo Social, que realice el análisis económico y visita correspondiente para que en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

No. 042 Con base al informe de Trabajo Social suscrita por la Lcda. Jenny Tubón al cual adjunta los justificativos que respaldan el pedido, se RESUELVE, conceder tercera matrícula en el semestre 2015-A a favor de la **Srta. Erika Natali Condo Quirola**, estudiante de la carrera de Ingeniería Empresarial.

Se dispone al Psicólogo Fernando Torres, que inicie y haga el seguimiento psicológico necesario a la estudiante, hasta que supere su situación.

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

Se dispone a Trabajo Social, que debido a la situación vulnerable de la estudiante y su familia, realice un análisis económico y en cumplimiento del reglamento vigente, se le conceda de ser el caso, una beca económica.

PUNTO 3 Memorando EPN-FIEED-2015-0199-M, sobre Resolución de Consejo de FIEE respecto de la recalificación de Proyecto de Titulación señor Analuisa Roldan Fredy.

No. 043 Conocido el informe y la ilustración ofrecida por parte del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se RESUELVE, recomendar a la autoridad académica correspondiente de la facultad, que notifique al Señor Analuisa Roldán Fredy del resultado de las calificaciones del Proyecto de Titulación, y que al amparado de lo dispuesto en el Articulo 85 del Reglamento de Sistemas de Estudios de las Carreras de Formación Profesional y de Posgrado de la Escuela Politécnica Nacional, se solucione el caso descrito.

- **Esta resolución es reconsiderada mediante resolución No. 046 del 8 de abril de 2015.**

- Durante el tratamiento de este tema, ingresa a la sala la Ing. Myriam Hernández MSc.
- Al finalizar el tratamiento de este tema, abandona la sala el Ing. Álvaro Aguinaga PhD.

PUNTO 4 Comunicación CP-SG-010-2015 – Propuesta de Políticas y Reglamento de Admisión a Maestrías con la incorporación de las observaciones señaladas por el Consejo Politécnico y el Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social.

Se conoce la comunicación y las Propuestas sobre las Políticas y Reglamento de Admisión para Especialización y Maestría de la Escuela Politécnica Nacional, en las cuales se incluyeron las observaciones presentadas por el Consejo Politécnico y por los miembros del Consejo de Docencia.

Nro. 044 En cumplimiento del encargo realizado por el Consejo Politécnico mediante memorando No.CP-SG-010-2015 de fecha 20 de enero de 2015, y luego del análisis pertinente, se RESUELVE aprobar "**La Propuesta de las Políticas de Admisión a Programas de Especialización y Maestría**", documento que será remitido al señor Rector para la aprobación correspondiente en el Consejo Politécnico.

El presente documento aprobado es parte integrante de esta acta.

Nro. 045 En cumplimiento del encargo realizado por el Consejo Politécnico mediante memorando No.CP-SG-010-2015 de fecha 20 de enero de 2015, y luego del análisis pertinente, se RESUELVE aprobar "**La Propuesta del Reglamento de Admisión a Programas de Especialización y Maestría**", documento que será remitido al señor

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL CONSEJO DE DOCENCIA

Rector para la aprobación correspondiente en el Consejo Politécnico.

El presente documento aprobado es parte integrante de esta acta.

PUNTO 5 Propuesta de Unidad de Titulación Especial.

Se inicia el análisis de la Propuesta de la Unidad de Titulación preparada por el Vicerrectorado de Docencia con el apoyo de los Miembros de la UDC, y se lo discute hasta el artículo 4.

- Durante el tratamiento de este tema, abandona la sala el Ing. Jesús Játiva PhD, por lo que la sesión queda sin quórum a las 13:07 horas.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Tarquino Sánchez MBA., Vicerrector de Docencia
Ing. Álvaro Aguinaga PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Ing. Jorge Vintimilla MSc., Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Ing. Jesús Játiva PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Ing. Carolina Bernal PhD., Decana (e) de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Mat. Marco Calahorrano PhD., Decano de la Facultad de Ciencias
Ing. Myriam Hernández MSc., Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
Ing. Efraín Naranjo PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Ing. Luis Gutiérrez MSc., Jefe (e) del Departamento de Formación Básica

ASISTIERON COMO INVITADOS:

Ing. Anita Herrera, Jefe de la Unidad de Admisión y Registro
Ing. Verónica Veintimilla, Gestor de Apoyo Pedagógico
Ing. Paola Carrera, Gestor de Docencia Estudiantil
Sr. Johanna Barros, Delegada de la FEPON.

Asistió también la Sra. Martha Naveda Salazar, Responsable Administrativo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día miércoles 25 de marzo de 2015.

Las presentes resoluciones del Consejo de Docencia entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA, Vicerrector de Docencia, Presidente del Consejo de Docencia.

Lo certifico.-

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL
Acta aprobada en la sesión del 8 de abril de 2015

Martha N.

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía Apartado 17-01-2759 Quito - Ecuador Teléfono: 2507-150 Ext: 2285

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PROPUESTA DE POLÍTICAS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

MARZO 2015

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

POLÍTICAS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PRINCIPIO DE ADMISIÓN

La Admisión a los Programas de Especialización y Maestría de la Escuela Politécnica Nacional procurará el enrolamiento de aquellos aspirantes con mayor mérito, provistos del talento necesario para asumir los retos académicos que exigen los respectivos programas, y que demuestren el potencial necesario para contribuir al desarrollo del conocimiento científico tecnológico en la Escuela Politécnica Nacional.

Especialización

Se orienta a la formación de competencias metodológicas y conocimientos avanzados, en torno a un campo disciplinar o profesional.

Maestría profesional.

Se orienta fundamentalmente, a la aplicación de los conocimientos teóricos y metodológicos de un determinado campo profesional, que implique una vinculación directa del maestrante en un ámbito profesional. La formación tiene un énfasis en el desarrollo de los procesos, las habilidades y los aspectos técnicos e instrumentales de las disciplinas del conocimiento inherentes a la profesión objeto de estudio.

Maestría de investigación.

Se orienta esencialmente en la profundización de la naturaleza constitutiva, teórica y ontológica de una disciplina científica o tecnológica, así como de los aspectos metodológicos y epistemológicos que les son inherentes, con una visión multi, inter y trans disciplinaria. El maestrante se vincula en el desarrollo de programas de investigación destinados a contribuir al campo científico o tecnológico de una determinada área del conocimiento, y está habilitado para la continuación de estudios doctorales en el propio campo.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL VICERRECTORADO

POLÍTICAS DE ADMISIÓN

Las Políticas de Admisión competen a las especializaciones, maestrías profesionales y maestrías de investigación.

1. Los aspirantes a los programas de especialización y maestría de la Escuela Politécnica Nacional seguirán un proceso de admisión coordinado por un Comité designado para cada programa.

2. El proceso de admisión de un período académico determinado iniciará después del período de matrículas extraordinarias del período académico previo, durará 2 meses y se desarrollará en concordancia con el Calendario Académico de la Institución.

3. Para cada período académico de la Escuela Politécnica Nacional se publicará en la página Web, el calendario respectivo en el cual se detallan las fechas del proceso de admisión de los programas de especialización y maestría.

4. La admisión de los aspirantes a los programas de especialización y maestría se decidirá en base al resultado de los eventos de evaluación y el cumplimiento de los demás requisitos para cursar estudios de cada programa.

5. Los aspirantes tendrán la opción de aplicar a más de un programa, si cumple con los requisitos correspondientes a cada programa.

6. Los aspirantes no deberán haber tenido impedimento legal o disciplinario en la Escuela Politécnica Nacional.

7. Para los estudiantes que provengan de otros programas reconocidos legalmente, sean estos nacionales o del extranjero, se aplicarán las siguientes políticas para la admisión en programas de maestría profesionales similares:

    a. Quienes hayan aprobado menos del 40% del Plan de Estudios de la Maestría en el programa de origen deberán someterse a los mismos procedimientos de admisión descritos anteriormente.
    b. Quienes hayan aprobado el 40% o más del plan de estudios del Programa de origen, deben rendir un examen de admisión, el cual será coordinado por el Subdecano o Coordinador de Posgrado del Programa respectivo. El examen técnico será sobre las materias aprobadas por el estudiante en el Programa de Maestría destino.

8. El personal académico titular y administrativo de la Escuela Politécnica Nacional que estudie en algún programa de especialización o maestría impartido en la Institución, podrá acogerse a los beneficios estipulados en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la Escuela Politécnica Nacional.

9. Los estudiantes de los programas pueden solicitar una beca según el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos de la EPN.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

10. Los aspirantes deben estar informados y comprometidos a cumplir con el tiempo de dedicación del programa, el cual deberá estar de acuerdo al definido en el programa aprobado por el Consejo de Educación Superior.

COMITÉ DE ADMISIÓN

1. El Comité de Admisión de cada programa será el responsable de evaluar los méritos de los aspirantes que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos para cursar estudios de especialización y maestría.

2. El Comité de Admisión de cada programa se encargará de preparar y receptar eventos de evaluación que considere necesarios para emitir una decisión sobre la admisión de cada aspirante al respectivo programa.

3. El Comité emitirá un informe final sobre el proceso de admisión realizado.

CURSO DE NIVELACIÓN

1. Los Cursos de Nivelación o similares se desarrollarán en aquellos programas que así lo hubieran planteado en la formulación del programa de especialización y maestría que fue aprobada por el Consejo de Educación Superior, el cual se impartirá antes del inicio del programa y del período académico.

2. En el caso de que un programa incluya un Curso de Nivelación o su similar, los aspirantes deben rendir un examen al final del mismo, cuya aprobación será considerada como parte de los requisitos para la admisión.

3. Los aspirantes podrán rendir un examen de exoneración al Curso de Nivelación o su similar para ingresar directamente al programa, en el caso de que aprueben. Se elaborará un acta de exoneración la cual será registrada en el Sistema de Administración Estudiantil Web.

Este documento fue aprobado en primera discusión en las Sesiones de Consejo de Docencia del 22 de octubre, 12 y 26 de noviembre del 2014; en segunda discusión en sesión del 10 de diciembre del 2014 y su lectura final el 17 de diciembre del 2014. Por resolución del Consejo Politécnico este documento fue tratado nuevamente y aprobado de manera definitiva en el Consejo de Docencia en la sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2015 con resolución No. 044.

Atentamente,

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Abg. Carlos Jerez Llusca.
SECRETARIO GENERAL

Martha N.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y PROGRAMAS DE MAESTRÍA

MARZO 2015

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Considerando:

Que según el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Carta Magna y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, instituye que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Que el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa de calidad y calidez.

Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resalta como derechos de las y los estudiantes el acceso a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y / o profesional en igualdad de oportunidades.

Que el artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico, establece que la suficiencia del idioma extranjero en programas de posgrado deberá constar entre sus requisitos de admisión.

Que el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico, indica para efectos de movilidad estudiantil a nivel nacional, el número de horas de una asignatura, curso o sus equivalentes, deberá traducirse en créditos de 40 horas.

Que el artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico, menciona que el estudiante, para obtener el título correspondiente, deberá aprobar las horas y períodos académicos.

Que el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, cita que las horas asignadas para el trabajo de titulación en los programas de especialización, será equivalente al 20% del número total de horas del programa.

Que el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico, indica que las horas asignadas al trabajo de titulación en los programas de maestrías profesionales, serán equivalentes al 20% del número total de horas del programa.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Que el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico, establece que las horas asignadas al trabajo de titulación en los programas de maestría de investigación serán del 30% del número total de horas del programa.

En ejercicio de sus facultades, el Consejo de Docencia de la Escuela Politécnica Nacional,

Resuelve:

Expedir la siguiente Propuesta del Reglamento de Admisión a Programas de Especialización y Programas de Maestría de la Escuela Politécnica Nacional.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas que rigen la admisión a los programas de especialización y maestría de la Escuela Politécnica Nacional.

Art. 2.- Principios.- El acceso a los programas de especialización y maestría ofertados por la Escuela Politécnica Nacional, será acorde a los méritos de los aspirantes y asegurando la igualdad de oportunidades expresada en la Constitución.

Art. 3.- Oferta.- Los programas de especialización y maestría que hayan sido aprobados por el Consejo de Educación Superior se ofertarán según: el número de cupos, cohortes, modalidad y plazo de vigencia que este órgano haya emitido.

TÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 4.- Estructura organizacional.- El proceso de admisión a los programas de especialización y maestría se articula a través de un Comité de Admisión, designado para cada programa, con el soporte administrativo de la Unidad de Admisión y Registro.

Art. 5.- Comité de Admisión.- El Comité de Admisión estará formado por el Coordinador del programa o su delegado y dos miembros del personal académico del Departamento Promotor del programa, designados por el Consejo de Facultad. Todo programa deberá tener un Coordinador que será nombrado por Consejo Politécnico, con base al pedido realizado por el respectivo Consejo de Facultad.

El Comité de Admisión será el responsable de:

- Elaborar la guía de admisión en la cual se incluirán las características de los diferentes eventos de evaluación;

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

- Emitir un informe final en el que se detallarán los resultados del Proceso;
- El registro único del aspirante; y,
- Registrar las calificaciones obtenidas en el Proceso de Admisión.

Art. 6.- Unidad de Admisión y Registro.- La Unidad de Admisión y Registro, brindará la coordinación a nivel institucional del proceso de admisión y registro de los aspirantes a los programas de especialización y maestría.

TÍTULO II
DEL PROCESO

Art. 7.- Requisitos.- Para que un aspirante se matricule en un programa de especialización o maestría, su título de grado deberá estar previamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIESE) y deberá haber terminado exitosamente el proceso de admisión.

Los requisitos para iniciar el Proceso de Admisión son:

a) Cancelar el valor correspondiente al Paquete de Admisión.
b) Documento de identificación actualizado.

b.1) Los aspirantes de nacionalidad ecuatoriana deben presentar documentos originales y entregar la copia del documento de identificación y el certificado de votación vigente.

b.2) Los aspirantes extranjeros deben presentar el pasaporte original y entregar la copia del mismo.

c) Registrar el formulario de admisión y la hoja de vida en el Sistema de Administración Estudiantil Web, ingresando en la página web de la Escuela Politécnica Nacional (www.epn.edu.ec).
d) Copia simple del registro de título de tercer nivel, en el área exigida por el programa de especialización o maestría, en la SENESCYT.
e) Currículum Académico o Acta de Grado con el promedio de notas, el documento deberá ser original o copia certificada.
f) Certificado actualizado de suficiencia del idioma extranjero. El proceso de validación de certificados de suficiencia del idioma extranjero para los aspirantes a programas de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional, será de acuerdo a la Resolución No. 86 del Consejo de Docencia de la sesión del 6 de agosto del 2014 cuyo texto es parte integrante de este Reglamento en el Anexo 1.
g) Dos cartas de profesores o profesionales que hayan supervisado el trabajo académico del aspirante, o su desempeño profesional, las cuales serán solicitadas y registradas en línea en el Sistema de Administración Estudiantil Web.

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

El aspirante entregará la carpeta con la documentación solicitada en el presente artículo.

Art.8.- Recepción de la información.- La Secretaría de cada programa registrará la información del aspirante en el Sistema de Administración Estudiantil Web, bajo la responsabilidad del Comité de Admisión.

Art. 9.- Revisión de requisitos.- La Escuela Politécnica Nacional se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la admisión. Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la aspirante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información requerida para su proceso de admisión según las condiciones y requisitos establecidos por la Escuela Politécnica Nacional, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno.

Art. 10.- Evaluación de los Aspirantes.- La evaluación de los aspirantes en el proceso de admisión al programa será de responsabilidad del Comité de Admisión.

La admisión de los aspirantes será en función de la nota global la cual no podrá ser menor al 70% y de acuerdo a la disponibilidad de cupos según la capacidad de la cohorte.

En el caso de que un programa contemple la realización de un Curso de Nivelación o su similar, este se desarrollará como parte del Proceso de Admisión y su aprobación será necesaria.

Art. 11.- Notificación e impugnación de resultados.- La Comisión de Admisión será la encargada de notificar los resultados, en función de los puntajes obtenidos por los aspirantes en el proceso de admisión.

Los aspirantes que no resulten adjudicatarios, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité de Admisión, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

TÍTULO III
DE LOS COSTOS

Art. 12.- Horas académicas.- Con base al Reglamento de Régimen Académico el número de horas académicas y horas de trabajo de titulación se distribuye de la siguiente manera:

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

CONCEPTO	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA PROFESIONAL	MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN
Horas académicas	800	1.700	1.837
Horas trabajo titulación	200	425	788
TOTAL DE HORAS	1.000	2.125	2.625

Tabla 1.- Distribución del número de horas académicas

Art. 13.- Costos de maestría.- Según Resolución No. 410 de la Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico realizada el 5 de agosto del 2014, se aprueba la siguiente tabla de costos para los programas de maestría bajo régimen de créditos de la Escuela Politécnica Nacional.

DERECHO DE:	Valor (IPC[1])		OBSERVACIONES
	Maestría incluye Laboratorio Informático	Maestría con Laboratorios y/o Reactivos	
Matrícula / Período Lectivo	3,5	3,5	
Inscripción / Crédito	0,3	0,5	
Inscripción curso propedéutico / hora semanal	0,3	0,5	Incluye el examen
20 Créditos de Grado	6	6	Pagar junto con última matrícula en el posgrado
Derecho de Grado	6	6	Pagar al momento de presentar la tesis escrita
Nota: Se establece un recargo del 25% en los costos de la matrícula y créditos, en caso de repetición.			

Tabla 2.- Costos para programas de maestría bajo régimen de créditos

Se ha considerado que 1 crédito equivale a 40 horas, por lo cual se establecen los siguientes costos para los programas de maestría bajo régimen de horas:

1 IPC: Índice de Precios al Consumidor

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DERECHO DE:	Valor (IPC)		OBSERVACIONES
	Maestría incluye Laboratorio Informático	Maestría con Laboratorios y/o Reactivos	
Matrícula / Período Lectivo	3,5	3,5	
Inscripción / hora	0,0075	0,0125	
Inscripción curso propedéutico / hora semanal	0,3	0,5	Incluye el examen
20 Horas de Grado	0,0125	0,0125	Pagar junto con última matrícula en el posgrado
Derecho de Grado	6	6	Pagar al momento de presentar la tesis escrita
Nota: Se establece un recargo del 25% en los costos de la matrícula y horas, en caso de repetición.			

Tabla 3.- Costos para programas de maestría bajo régimen de horas

El valor del Paquete de Admisión es 0,3 IPC (incluye información del programa, malla curricular y formulario para el registro en el Sistema de Administración Estudiantil Web de la Escuela Politécnica Nacional).

Los valores establecidos en la Tabla 3 se considerarán para las maestrías profesionales y maestrías de investigación.

Para las maestrías de investigación existirá un valor adicional denominado *Derecho de Actividades de Investigación*, el cual será correctamente justificado por el Promotor del Programa en la propuesta que se envía al Consejo de Educación Superior para la respectiva aprobación.

El Derecho de Actividades de Investigación incluirá los siguientes rubros:

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DERECHO DE:	RUBROS QUE INCLUYE	OBSERVACIONES
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	Estancias cortas	Pasajes[2] Estadía de hasta 30 días
	Acceso a bibliotecas virtuales	
	Uso de equipo especializado	
	Licencias de software especializado	
	Visitas técnicas	
	Costos de Publicaciones	
	Inscripciones y registros de eventos nacionales e internacionales	
	Otros	

Tabla 4. Rubros del Derecho de Actividades de Investigación para las maestrías de investigación

En el caso de que un programa no contemple la realización de un Curso de Nivelación o su similar no se considerará dicho rubro.

DERECHO DE:	Valor (IPC)	OBSERVACIONES
	PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN (CRÉDITOS)	
Matrícula / Período Lectivo	3,5	
Inscripción / Crédito	0,3	
10 Crédito trabajo de titulación	3	Pagar junto con última matrícula en la especialización
Trabajo de titulación	3	Pagar al momento de presentar el trabajo de titulación
Nota: Se establece un recargo del 25% en los costos de la matrícula y créditos, en caso de repetición.		

Tabla 5.- Costos para programas de especialización bajo régimen de créditos

[2] Los pasajes estarán en función del presupuesto establecido

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DERECHO DE:	Valor (IPC) PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN (HORAS)	OBSERVACIONES
Matrícula / Período Lectivo	3,5	
Inscripción / Hora	0,0075	
10 Horas trabajo de titulación	0,0075	Pagar junto con última matrícula en la especialización
Trabajo de titulación	3	Pagar al momento de presentar el proyecto de titulación
Nota: Se establece un recargo del 25% en los costos de la matrícula y horas, en caso de repetición.		

Tabla 6.- Costos para programas de especialización bajo régimen de horas

El valor del Paquete de Admisión es 0,3 IPC (incluye información del programa, malla curricular y formulario para el registro en el Sistema de Administración Estudiantil Web de la Escuela Politécnica Nacional).

Este documento fue aprobado en primera discusión en las Sesiones de Consejo de Docencia del 22 de octubre, 12 y 26 de noviembre del 2014; en segunda discusión en sesión del 10 de diciembre del 2014 y su lectura final el 17 de diciembre del 2014. Por pedido del Consejo Politécnico, este documento fue tratado nuevamente y aprobado de manera definitiva en el Consejo de Docencia en la sesión extraordinaria del 25 de marzo de 2015 con resolución No. 045.

Atentamente,

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

Martha N.

ANEXO 1

PROCESO DE VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA EXTRANJERO PARA LOS ASPIRANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL.

I. Para los aspirantes que hayan obtenido el certificado de suficiencia del idioma extranjero en la Escuela Politécnica Nacional o en Universidades de Categoría A:

   a. Deberán presentar el original y copia del certificado de suficiencia del idioma extranjero para su validación.

II. Para los aspirantes que hayan obtenido el certificado de suficiencia del idioma extranjero en una Universidad que no sea de Categoría A o en un Instituto de Lengua Extranjera:

   a. Deberán presentar original y copia del certificado de suficiencia del idioma extranjero obtenido en otras instituciones que no sea del Centro de Educación Continua - (CEC-EPN), para su validación.
   b. Las secretarías de las Unidades de Posgrado de la institución, deberán emitir el listado de los candidatos a sus programas para que el CEC-EPN autorice la administración del examen de validación.
   c. En el caso de la suficiencia del idioma inglés, el CEC-EPN administrará el examen de validación del nivel **Lower B1,** de acuerdo al marco común de enseñanza de Idiomas (CEFR) de la Unión Europea.
   d. Los exámenes de validación se administrarán los días miércoles a las 9h00 o 18h00.
   e. El examen de validación tendrá un tiempo de duración máximo de 60 minutos y será aprobado con porcentaje mínimo de 70%.
   f. Una vez obtenida la validación, el CEC-EPN emitirá el reporte correspondiente con el nombre completo, número de cédula de ciudadanía, fecha y código de validación del candidato.
   g. Este reporte será enviado de forma interna del CEC-EPN hacia la unidad académica requirente, quien deberá coordinar con el SAEw para su registro.
   h. Los resultados de las validaciones serán guardados indefinidamente en forma electrónica y por seis meses en papel. El archivo estará a cargo de la Coordinación de Lingüística e Intercambios Culturales (CLIC) del CEC-EPN.
   i. El proceso de validación no tendrá costo adicional para los candidatos a los programas de posgrado de la Escuela Politécnica Nacional, siempre y cuando consten en el reporte enviado por las secretarías de las unidades de posgrado de la institución.

***Resolución No. 86** del Consejo de Docencia de la sesión del 6 de mes de agosto de 2014.*